

**ACUERDO N° 253/2021**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**VISTOS:** El Informe que contiene el resultado del proceso de Evaluación al Personal de Apoyo Judicial (Auxiliares, Oficiales de Diligencia) y Profesionales Interdisciplinarios del Tribunal Departamental de Justicia de Santa Cruz; las atribuciones del Consejo de la Magistratura establecidas en la Constitución Política del Estado; la Ley N° 025 del Órgano Judicial; la Ley N° 929 de 27 de abril de 2017; el Reglamento de Evaluación de las Servidoras y los Servidores de Apoyo Judicial e Interdisciplinarios, aprobados mediante Acuerdos N° 58/2018 y 59/2018, sus antecedentes, y;

**CONSIDERANDO I:** Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado, señala: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*, disposición constitucional concordante con el art. 164 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, además **con facultades en materia de recursos humanos**, conforme el art. 183.IV de la misma norma legal. (El énfasis es propio).

Que, el art. 83 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, en cuanto concierne a las servidoras y servidores de apoyo judicial, señala: *"Son servidoras y servidores de apoyo judicial: 1. La Conciliadora o Conciliador. 2. La Secretaria o Secretario. 3. La o el Auxiliar; y 4. La o el Oficial de Diligencias"*.

Que, el art. 100 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial establece que las y los auxiliares durarán en sus funciones doce (12) meses, pudiendo ser renovados por otro periodo similar, previas las evaluaciones de desempeño realizadas por el Consejo de la Magistratura.

Que, el art. 104 de la precitada norma determina que las y los oficiales de diligencias, durarán en sus funciones doce (12) meses, pudiendo ser renovados por otro periodo similar, previas las evaluaciones de desempeño realizadas por el Consejo de la Magistratura.

Que, en relación al equipo profesional interdisciplinario, el art. 114 de la Ley N° 025 prevé: *"I. El Tribunal Supremo de Justicia, los Tribunales Departamentales y los Tribunales y Juzgados conforme a Ley, contarán con el apoyo técnico de un equipo profesional especializado en distintas ciencias y materias. II. Serán designados por el Tribunal Supremo de Justicia o Tribunal Departamental de Justicia, en su caso, en coordinación con el Consejo de la Magistratura y ejercerán sus funciones por dos (2) años, pudiendo ser designados por otro periodo similar, previas las evaluaciones realizadas por el Consejo de la Magistratura"*.

**CONSIDERANDO II:** Que, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura mediante Acuerdo N° 58/2018, aprobó el "Reglamento y Manual de Evaluación de las Servidoras y los Servidores de Apoyo Judicial", que tiene por objeto regular el procedimiento de evaluación periódica respecto al desempeño de las servidoras y los servidores de apoyo judicial.

Que, de la misma manera mediante Acuerdo N° 059/2018, se aprobó el "Reglamento para la Evaluación y Calificación del Equipo Profesional Interdisciplinario del Órgano Judicial", que tiene por objeto regular el procedimiento y proceso de evaluación, calificación al desempeño e idoneidad profesional en cuanto a las funciones desempeñadas por el Equipo Profesional Interdisciplinario del Órgano Judicial.

Que, el Informe U.N.E.E.J/CM N° 79/2021 de 15 de diciembre, emitido por la Jefatura Nacional de Evaluación y Escalafón de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, concluye que la evaluación periódica al personal de apoyo judicial (Secretarios (as), Auxiliares, Oficiales de Diligencias) y equipo profesional interdisciplinario (Trabajadoras Sociales, Psicólogos y Auditores) en los nueve Distritos Judiciales del Estado Plurinacional de Bolivia, se desarrolló conforme al cronograma previsto y en estricta aplicación de los Reglamentos aprobados mediante Acuerdos 058/2018 y 059/2018.

Que, en fecha 23 de diciembre de 2021, el Pleno del Consejo de la Magistratura determina la aprobación del proceso de evaluación al personal de apoyo judicial y equipo profesional interdisciplinario del Órgano Judicial.

**POR TANTO:** La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en uso de sus atribuciones previstas en el art. 2 de la Ley N° 929 de 27 de abril de 2017, que modifica el art. 182 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial y demás disposiciones constitucionales y legales;

**ACUERDA:**

**Primero.** - Aprobar el INFORME U.N.E.E.J/CM N° 79/2021 de 15 de diciembre, de "**Evaluación periódica al personal de apoyo judicial (Secretarios, Auxiliares, Oficiales de Diligencias) y Equipo Profesional Interdisciplinario a nivel nacional**", conforme a los cuadros de Evaluación Periódica, remitidos con las notas finales, correspondiente al Tribunal Departamental de Justicia de Santa Cruz, donde se procedió a la evaluación, bajo el siguiente detalle:

**DISTRITO JUDICIAL SANTA CRUZ**

**CALIFICACIÓN FINAL DE LA EVALUACIÓN PERIÓDICA DE AUXILIARES**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	CARGO	PUNTAJE	RESULTADO DE LA EVALUACION	
					POSITIVA ≥ 60	NEGATIVA ≤ 59
1	ANDRADE PEDRAZA LIZETH	9749711	AUXILIAR DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN PENAL 2°	96	POSITIVA	
2	ESTRADA ARGOTE LINCOLN	8914662	AUXILIAR DE SALA CIVIL Y COMERCIAL, FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DOMESTICA Y PÚBLICA 1°	94	POSITIVA	

3	CALDERON RIOS BEATRIZ	9685074	AUXILIAR DEL JUZGADO DE SENTENCIA PENAL 7°	88	POSITIVA	
4	ZURITA DOMINGUEZ RODRIGO ALDAIR	7135395	AUXILIAR DEL JUZGADO DE SENTENCIA PENAL 4°	87	POSITIVA	
5	LARA PEÑALOZA GENEROSA	9810537	AUXILIAR DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN PENAL 5°	85	POSITIVA	
6	LOPEZ AVILA CARMEN YOVANA	7773988	AUXILIAR DEL TRIBUNAL DE SENTENCIA PENAL 12°	82	POSITIVA	
7	DONAIRE YEVARA MIRIAN EVELIN	7720464	AUXILIAR DE SALA PENAL 1°	80	POSITIVA	
8	GUTIERREZ AMADOR MONICA	9673064	AUXILIAR DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN ANTICORRUPCIÓN Y CONTRA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES 5°	77	POSITIVA	
9	MOLINA AÑEZ SELENA ILSE	10792908	AUXILIAR DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN ANTICORRUPCIÓN Y VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES 6°	62	POSITIVA	
10	MENDOZA GARCIA JIMENA BLANCA	12693469	AUXILIAR DEL JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 30°	56		NEGATIVA

### CALIFICACIÓN FINAL DE LA EVALUACIÓN PERIÓDICA DE OFICIAL DE DILIGENCIAS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	CARGO	PUNTAJE	RESULTADO DE LA EVALUACION	
					POSITIVA ≥ 60	NEGATIVA ≤ 59
1	TARQUI FLORES JEAN CARLOS YAMIL ANDERSON	9660629	OFICIAL DE DILIGENCIAS DE SALA CONSTITUCIONAL 4°	91	POSITIVA	

### CALIFICACIÓN FINAL DE LA EVALUACIÓN PERIÓDICA DE PROFESIONALES INTERDISCIPLINARIOS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	CARGO	PUNTAJE	RESULTADO DE LA EVALUACION	
					POSITIVA ≥ 60	NEGATIVA ≤ 59
1	VILLALBA NAVARRO GLORIA ISABEL	7474874	PSICOLOGA DEL JUZGADO PÚBLICO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 2°	80	POSITIVA	
2	HINOJOSA GUILLEN CARMEN ALEJANDRA	5342275	PSICOLOGA DEL JUZGADO PÚBLICO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 1°	79	POSITIVA	

**Segundo:** En estricta aplicación de lo establecido en la Ley N° 025 del Órgano Judicial, se dispone la ratificación del periodo de funciones a los servidores públicos, con nota de evaluación positiva y se dispone el cese de funciones de aquellos que obtuvieron nota de evaluación negativa.

**Tercero:** Remítase el presente Acuerdo a la Representación Distrital del Consejo de la Magistratura de Santa Cruz.

**Cuarto:** Se encomienda a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

Es acordado en la ciudad de Sucre, en sesión ordinaria, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



Omar Michel Duran  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ÓRGANO JUDICIAL DE BOLIVIA



Mirtha Gaby Meneses Gómez  
DECANA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL



M.S.E. Marvin Molina Casanova  
CONSEJERO  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL